

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO RENFE

En Madrid, a las 12:00 horas del día 30 octubre de 2023, se reúnen en la sala de reuniones "Mansarda" de la Avenida Ciudad de Barcelona nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo del Grupo Renfe, por parte de la Dirección del Grupo Renfe y de la Representación Legal de las personas Trabajadoras y, como Secretario de Actas Enrique Madrigal Fernández.

Por la Dirección del Grupo Renfe

Raúl Blanco Aira Director de Recursos Humanos

Carlos Mantilla López Director RR.HH. D.A.N. Cercanías y SP RENFE Viajeros

Eva María Edesa Montero Gerente de Área de Relaciones Laborales

Estrella Soriano Cuervo Gerente de Área de Planif., Control y Sist. de RR.HH.

Manuel Suárez Lozano Gerente de Área de RR.HH. AV y SC. RENFE Viajeros

Antonio Tejero Roldán Gerente de Área de Org. y RRHH RENFE Mercancías

Manuel J. Sanz Martinez Gerente de Área de Org. y RR.HH. RENFE Fab. y Mant.

Ma Isabel Sacristán Vesperinas Jefa de Área de Gestión de Relaciones Laborales

Por la Representación Legal de las personas Trabajadoras

Miguel Ángel Muriel Sarria SEMAF

Miguel Yunguera Pérez SEMAF

Adrián García Mayor SEMAF

Andrés Rubio Menchén SEMAF

Bartolomé Muñoz Fernández CCOO

Paula Fernández Colado CCOO

José A. Palacios Sánchez UGT

Efrén Jesús Sánchez Molero Torres UGT

Alfredo Herranz Escudero UGT

Pablo Saeta Tejero SFF-CGT

Luis Báez Criado SF-Intersindical

La reunión formalmente convocada tiene por objeto, el siguiente orden del día:



• Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

Se inicia la reunión por parte de la Dirección de la Empresa del Grupo Renfe, haciendo entrega de una propuesta en relación a la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores y del artículo 34.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Debatida la propuesta, la Representación Legal de las personas Trabajadoras solicita un receso para poder analizarla en profundidad.

Se retoma la reunión a las 16:30 horas, exponiendo la Representación Legal de las personas Trabajadoras sus alegaciones a la propuesta presentada por la Dirección del Grupo Renfe.

La Dirección del Grupo Renfe presenta una nueva propuesta con las alegaciones manifestadas por la Representación Legal de las Personas Trabajadores y después de un amplio debate la mayoría de la Comisión Negociadora conformada por la Dirección del Grupo Renfe y las Organizaciones Sindicales de SEMAF, CCOO y UGT acuerdan el Anexo I que se adjunta al acta.

Además de lo recogido en el Anexo I, ambas partes coinciden en la necesidad de acometer especialmente las solicitudes que vengan motivadas por violencia de género, víctima de terrorismo y custodia compartida.

La Dirección del Grupo Renfe manifiesta que la aplicación del Anexo I relativo a "Licencias" se regularizará para aquellas personas trabajadoras que hubieran solicitado este tipo de licencias con posterioridad al 30 de junio de 2023 y cuyos días de licencia concedidos hubieran sido inferiores a los recogidos en dicho Anexo I.





La Representación Legal de las personas trabajadoras por SFF-CGT y SF-Intersindical no suscriben el presente acuerdo.

Por último, la Dirección de la Empresa del Grupo Renfe comunica que durante la próxima semana enviará a la Representación Legal de las Personas Trabajadoras un borrador de documento en relación a la cláusula XIV Desconexión digital del III Convenio Colectivo.

La Representación Legal de las personas Trabajadoras manifiestan que analizarán dicho borrador y enviarán sus propuestas.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 20:15 horas del día y en el lugar indicado en el encabezamiento de esta Acta.

POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE